



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESOLUCION 1477/2020 MINISTERIO DE SALUD

Programa Docente de la Residencia de Educación  
Permanente en Salud.

Del: 01/07/2020; Boletín Oficial 07/07/2020

VISTO: La Ordenanza N° 40.997, la Ley N° 153 y el Expediente Electrónico N° 14737902/GCABA- DGDIYDP/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el Programa Docente de la Residencia de Educación Permanente en Salud tiene por objetivo pautar las competencias que serán adquiridas por el/la residente a lo largo de su trayecto formativo, reconoce ámbitos y niveles de responsabilidad y establece el perfil común esperado para todos los residentes de la misma especialidad;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Educación Permanente en Salud;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos - tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia de Educación Permanente en Salud, el que como Anexo (IF-2020-14763745- GCABA-DGDIYDP) forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.

González Bernaldo de Quirós

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

